



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., ~~20 FEB 2022~~

PROCESO VERBAL RAD. 11001310300320220004600

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto por anotación en el estado, la apoderada de la parte actora:

1. Indicar el correo electrónico del demandante Simón Andrés Ávila Contreras, tal como lo exige el artículo 6° del Decreto 806 de 2020; máxime, cuando en el poder que se confirió allí se indicó un *email* del actor.
2. Adecuar el juramento estimatorio conforme a las previsiones del artículo 206 del CGP, en tanto que se trata de tres (3) predio objetos de reivindicación, luego entonces, al solicitarse frutos civiles, se debe realizar por cada fundo de forma detallada, esto es, mes por mes estableciendo la fecha desde la cual se solicita el cobro de dineros.
3. Aportar copia de las escrituras públicas Nos. 66 del 19 de enero de 2015 y 1401 del 8 de julio de 2016, a través de las cuales los actores adquirieron la propiedad de los predios, distinguidos con los folios de matrículas inmobiliarias 50C-871593 y 50C-855715.
4. Allegar el certificado del avalúo catastral de cada predio objeto de controversia, para efectos de determinar la cuantía de esa causa (num. 3°, art. 26 CGP).
5. Adjuntar los certificados de tradición y libertad actualizados de los fundos que se pretenden reivindicar, comoquiera que los que se aportaron junto con el escrito de la demanda, datan de noviembre de 2021.
6. Precisar los hechos de la demanda, respecto de indicar la fecha exacta o aproxima desde que el demandado tiene la posesión de los inmuebles de propiedad de los actores.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No: <u>23</u> hoy <u>01 MAR 2022</u> PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario

F.C.